

zó á inspirar pronto recelos para lo futuro, y aunque con el designio de alejarle intentó seducirle renovando la especie de la embajada de Roma, la respuesta del conde fué que aceptaria la embajada, pero sin dejar el oficio de la cámara; y como al propio tiempo le sostuviera en este puesto el de Uceda, mantúvose en él el de Olivares, sin que se volviera á hablar de la embajada de Roma. A fuerza de constancia y de astucia, que la tenia para esto grande, logró el Guzman ir conquistando el valimiento y la gracia de un príncipe que no le mostraba en los primeros años afecto ni simpatías. Estas y otras contrariedades fué venciendo con admirable perseverancia, halagando la inclinaciones y lisonjeando los caprichos del joven Felipe. De modo que cuando hubo aquella revolucion y mudanza de la servidumbre del cuarto del príncipe (1618), de que en otra parte dimos ya cuenta, á pesar de los manejos que el de Lerma y los de su partido emplearon para ver de arrancarle de su lado y sustituirle con el de Lemos, él quedó vencedor en todas aquellas rivalidades é intrigas de privanza, y el duque cardenal se confirmó en el pronóstico que tenia de algunos años antes, de que habia de sucederle en ella un Guzman. Acompañó despues al príncipe á la jornada de Portugal, y aunque á su regreso pasó á Sevilla para ver de poner remedio al mal estado de su hacienda, como sobreviniese luego la enfermedad del rey, volvió el de Olivares á la corte llamado por su tío don Baltasar de Zúñiga, para que no desaprovechara los momentos críticos que habian de decidir de su suerte. Entonces fué cuando el príncipe le dijo: «El mal de mi padre se ha apretado; parece que no tiene ya duda su tránsito y nuestra desdicha: si Dios le lleva, conde, solo de vos he de fiar.» Y entonces fué cuando, perdida toda esperanza de remedio para el rey, dijo el de Olivares al de Uceda: «A esta hora todo es mio.—¿Todo? replicó el duque.—Todo, respondió el don Gaspar, sin faltar nada.» El tiempo acreditó que el ministro favorito del nuevo rey habia sido mas exacto que hiperbólico en estas frases (1).

A fin de ganar crédito con la nacion y con el rey, y aparentando querer desagraviar al reino de las ofensas hechas y de los abusos cometidos por los ministros y consejeros del tercer Felipe, comenzó don Gaspar de Guzman, conde de Olivares, por separar de los empleos y hacer salir de la corte, ó por castigar con el destierro ó la prision á los personajes mas favorecidos del duque de Uceda. Fué una de las primeras víctimas el gran don Pedro Tellez Giron, duque de Osuna, virrey que habia sido de Sicilia y de Nápoles, que calumniado y acusado por sus enemigos de Italia y de España, segun dijimos en el anterior libro, hacia mas de un año que se paseaba por Madrid, merced á la proteccion que le dispensaba el de Uceda,

(1) El conde de la Roca: Fragmentos de la vida del conde-duque de Olivares; MS. de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.—Relacion política de las mas memorables acciones del conde-duque, por un embajador de Venecia, traducida del italiano. Esta obrita, que se encuentra entre los manuscritos de la Academia de la Historia, y la cual hemos visto tambien traducida al portugués, contiene muy curiosas é importantes noticias, y su autor, que dice habia estado mucho tiempo en Madrid, muestra estar bien informado de los sucesos de esta época y conocer á fondo el gobierno de la monarquía.

Hé aquí el retrato físico y moral que este embajador hace del de Olivares: «Don Gaspar de Guzman es hombre de estatura grande, aunque no de elevada talla, que le hace grueso de cuerpo y cargado y encorvado de espaldas, de cara larga, de pelo negro, un poco hundido de boca, y de ojos y narices ordinarias, de cabeza caída de la parte de delante, y de la de atrás alto y de ancho cerco, de frente espaciosa, si bien la cabellera postiza que trae la achica, el color del rostro trigueño, el mirar tiene entre oscuro y airado... soberbio de naturaleza, pero agradecido á beneficios... su ingenio es elevado y perspicaz... goza de una facundia natural en voz y una elocuencia acompañada de doctísimas agudezas en escrito... en el negocio es facilísimo en la apariencia, mas tan disimulado en la sustancia, que cualquiera queda burlado en las esperanzas y engañado en las promesas. De complexion es sanísimo, su mesa es moderada, de ordinario bebe agua, y del vino solo se sirve por medicina por la debilidad del estómago; en la fatiga de despachos y en la frecuencia de la audiencia es pacientísimo, levántase de la cama una hora antes del dia, tanto de invierno como de verano... En la asistencia de servicios personales al rey es tan puntual, celoso y diligente, que S. M. no se pone vestido que él no le vea, ni viste camisa que no pase por sus manos; acostumbra ver al rey tres veces al dia... etc.»

bien que dando pábulo á las murmuraciones del pueblo y á la mordacidad de escritores satíricos (2), con el boato y el lujo de carruajes y de lacayos, con el cortejo y el séquito de caballeros y capitanes napolitanos y españoles que en torno á su persona llevaba siempre aquel opulento magnate, tan dado á la magnificencia y á la ostentacion. Determinó el de Olivares la prision del de Osuna, que ejecutó don Agustín Mejía, del Consejo de Estado, con el marqués de Povar, capitán de la guardia española, cercándole la casa é intimándole la órden con las puntas de las alabardas (7 de abril, 1621). Formósele proceso, y se nombró una junta de magistrados para juzgarle por los cargos y delitos de que le habian acusado. Prendióse despues á sus criados y amigos, contándose entre estos á don Francisco de Quevedo, á quien se sacó é hizo venir de la torre de Juan Abad, donde se hallaba preso por la intimidad que con el duque tenia, para que prestara declaracion en el proceso. Registráronse y se examinaron escrupulosamente muchos cajones de papeles con la correspondencia del duque, sin que de ellos resultara la comprobacion de los delitos que se andaba buscando. Ni era fácil que resultara, siendo los crímenes que se le atribuian invencion en su mayor parte de los venecianos, ansiosos de vengarse del antiguo virrey de Sicilia y de Nápoles, que tanto daño habia hecho á aquella república mercante, y de quien tantas humillaciones habia recibido.

Muy á mal llevó el pueblo la prision del de Osuna; extrañaba que no se tuvieran en cuenta para descargo de sus faltas los eminentes servicios que habia prestado al reino, y muchos de los grandes que antes habian preguntado «¿por qué no se le prende?» preguntaban despues «¿por qué no se le suelta?» Cualidad natural del pueblo español, condolerse en la desgracia y murmurar la persecucion de los grandes hombres que le han admirado con sus hechos, aunque en la prosperidad haya él mismo censurado sus faltas. El duque fué el que conllevó su infortunio con mas entereza. Pero al fin, cansado de la larga duracion de sus padecimientos, acabó sus dias en Madrid, donde habia sido trasladado, no tanto de enfermedad, como de disgusto y de ira contra sus enemigos, sin que se viese en justicia su causa. Era el gran don Pedro Giron, duque de Osuna, uno de los hombres mas eminentes de su siglo, y ocupará siempre un lugar digno entre los excelentes capitanes y políticos españoles; «ministro tal, dice uno de nuestros escritores, que nunca tuvo otro mas grande la corona de España (3).»

Otro de los sucesos mas ruidosos que señalaron el principio de este reinado y la política del conde de Olivares fué el memorable suplicio de don Rodrigo Calderon, marqués de Siete-Iglesias, conde de la Oliva, de quien tambien dimos noticia en el libro antecedente. Ya dijimos allí los delitos de que se habia acusado á este hombre notable. Ninguna apelacion, ninguna de las recusaciones de jueces que hizo le fué admitida (4). El jueves 21 de octubre (1621) marchaba por las calles de Madrid, acompañado de sesenta alguaciles de corte, pregoneiros y campanillas, un hombre montado en una mula, vestido con un capuz y una caperuz de bayeta negra, el cabello largo, cuello escarolado, en las manos un crucifijo, y él en el crucifijo clavados los ojos. Este hombre era el antes tan poderoso don Rodrigo Calderon, á quien llevaban al suplicio. *Esta es la justicia*, decia el pregon, *que manda hacer el rey nuestro señor á este hombre, porque mató á otro alevosa y clandestinamente, y por otra muerte y otros delitos que del*

(2) El conde de Villamediana en uno de sus punzantes epigramas habia llegado á apellidarle *ladron*.

(3) Quevedo, Grandes anales de quince dias.—Céspedes, Historia de Felipe IV, libro II.—Fernandez Guerra, Vida de don Francisco de Quevedo.—Leti, Vida del duque de Osuna.—Dormer, Anales de Aragon desde 1621, MS. de la Real Academia de la Historia; G. 43.

(4) En el tomo XXXII de MM. SS. de la Biblioteca de Salazar, perteneciente á la Real Academia de la Historia, se hallan los documentos siguientes relativos á esta célebre causa: «Memorial ajustado sobre la causa de don Rodrigo Calderon, para que se confirme la sentencia de muerte pronunciada contra él.» Está impreso y consta de 160 páginas en folio.—Cédulas de perdon solicitadas y obtenidas por don Rodrigo Calderon.—Conclusion en que el fiscal pretende se repela la suplicacion de la sentencia de muerte y pide sea ejecutada.

proceso resultan, por lo cual le manda degollar: quien tal hizo que tal pague. El pueblo á quien tanto se habia hablado y aterrado, pintándole como enormes y atroces los delitos de don Rodrigo, al oír los términos del pregon y considerando los crímenes por que se le condenaba, pequeños en comparación de los que se le habian atribuido, compadeciéndose de él é hizo tales demostraciones de mirar aquella sentencia como cruel y tiránica, que si sus ruegos valieran, don Rodrigo no fuera ya ajusticiado. Se olvidó la antigua soberbia del hombre y solo se veía el infortunio; el odio se convirtió en piedad, y en el suplicio no miraba la pena del reo, sino la envidia y venganza del acusador.

Aquellas demostraciones alentaron tambien á don Rodrigo: «¿Esta es la afrenta? dijo: esto es triunfo y gloria.» Al llegar al patíbulo sintió tal entereza y vigor de ánimo, que en su última confesion preguntó al religioso que le asistía si sería pecado de altivez despreciar tanto la muerte, y le pidió la absolucion de ello. Besó los pies á su confesor, abrazó dos veces al verdugo, sentóse con cierta majestad en el fatal banquillo, echó sobre el respaldo una parte del capuz, volvió reposadamente el rostro al público, dejóse atar de pies y manos, inclinó su cabeza á la del verdugo como para darle el ósculo de paz, púsole el ejecutor de la justicia delante de los ojos un tafetan negro, levantó don Rodrigo la cabeza, pronunció una breve oracion con voz entera y firme, y un instante despues aquella cabeza que antes habia sido objeto de envidias, de murmuraciones y de odios, lo fué ya solo de lástima, de admiracion y de respeto del pueblo (1).

Murió, dice un testigo que podemos llamar ocular, no solamente con brio, sino con gala, de donde vino el refran castellano: *Andar mas honrado que don Rodrigo en la horca*, que otros traducen: *Tener mas orgullo que don Rodrigo en la horca*. Desnudo el verdugo su cuerpo, y sin cubierta el ataúd, y con órden que se dió que nadie le acompañara, fué llevado á enterrar al claustro de los Carmelitas. Lloraron y elogiaron su muerte los mismos que en vida le habian zaherido; hicieronle muchos epitafios los poetas, y con esta muerte y la del duque de Osuna no ganó nada la reputacion del conde de Olivares (2).

Así murió aquel magnate, tan murmurado en vida como reverenciado en muerte. No justificaremos la conducta de don Rodrigo en la época de su valimiento, pero si los excesos que se le atribuan hubieran sido castigados en otros con la misma severidad, muchos magnates hubieran debido preceder á don Rodrigo Calderon en el camino del cadalso.

En conformidad al sistema que el de Olivares se propuso de ir haciendo desaparecer, con la muerte, la prision ó el destierro, todos los personajes influyentes amigos ó deudos del duque de Uceda, obtuvo un mandamiento real, para que saliera de la corte el inquisidor general fray Luis de Aliaga, confesor que habia sido del duque de Lerma y mas adelante del rey Felipe III (abril, 1621). Retiróse el director de la conciencia y de la política del difunto monarca al convento de su órden en Huete, y á los pocos años murió en la ciudad de Zaragoza (3).

(1) El historiador Vivanco, que todo lo presencié, dice que se quitó la capa que tenia puesta con la cruz de Santiago, y se llegó un criado y le vistió un capuz sobre una sotanilla escotada, á la cual y el jubon y cuello cortó las trenzas y puso un solo boton para ir mas desembarazado.—Historia de Felipe III, lib. VIII.

(2) Avisos manuscritos, en la Biblioteca Nacional.—Céspedes, Historia de Felipe IV, lib. II.—Quevedo, Grandes anales de quince dias.—Proceso de don Rodrigo Calderon, Biblioteca de la Real Academia de la Historia.—Archivo de Simancas, Diversos de Castilla, leg. núm. 34.—Soto, Historia de Felipe IV, MS. de la Academia de la Historia, G. 32.

En los *Avisos manuscritos* de la Biblioteca Nacional se lee la siguiente curiosa observacion: «Es cosa notable que todos los sucesos de esta causa fueron en martes: porque en martes salió (don Rodrigo) de Madrid para Valladolid; prendióle allí en martes don Fernando Fariñas; en martes entró en la fortaleza de Montanches; trajéronle en martes al castillo de Santorcaz, y preso en martes á su casa; en martes le tomaron la confesion; en martes le dieron tormento, y en martes le leyeron la sentencia de muerte don Francisco de Contreras, Luis de Salcedo y don Diego del Corral.»

(3) En diciembre de 1626, estando en Huete escribió contra Quevedo

El mismo duque de Uceda, so pretexto de la causa del de Osuna y de la estrechez que con él habia tenido, recibió órden del rey para que se retirase á su casa y lugar, y á los pocos dias (24 de abril) fueron á prenderle en su villa de Uceda un consejero de Castilla y un alcalde de corte. Reconociéronle sus papeles, y trasladáronle y le pusieron incommunicado en el castillo de Torrejon de Velasco, donde pasó á tomarle la confesion con cargos el licenciado Garcí Perez de Araciel, del Consejo real (13 de agosto). Condenáronle en veinte mil ducados y ocho años de destierro á veinte leguas de la corte; y aunque mas adelante por especiales consideraciones le indultó el rey (19 de diciembre de 1622), y le confirió el cargo de virey de Cataluña, al fin murió entre cadenas en Alcalá de Henares (31 de mayo, 1624). Tal fué el remate que tuvo el famoso duque de Uceda, mal ministro y peor hijo, y á quien por lo mismo ni siquiera tuvo compasion el pueblo en sus infortunios y calamidades.

Mucho valió al anciano cardenal duque de Lerma el capelo de que habia tenido la oportunidad de investirse, para no tener un fin mas desventurado, si bien tampoco le tuvo venturoso, porque desterrado por cédula real en Tordesillas, y convalecido de una enfermedad que le puso á dos dedos del sepulcro y de que estuvo ya desahuciado, alcanzó al fin su libertad por mediacion del pontifice y del colegio de los cardenales (4). Mas á poco tiempo, queriendo el rey recuperar algunas sumas que á pretexto de mercedes ó remuneraciones de servicios se habian defraudado al patrimonio, y particularmente las donaciones hechas por el duque de Lerma, nombró para ello jueces especiales, y dió un decreto de su mano que decia: *Por quanto, entre otras cosas depravadas que el cardenal duque de Lerma hizo despachar en su favor con ocasion de su privanza, fué una, etc....* Las palabras de este decreto hirieron vivamente al antiguo privado de Felipe III, hizose la informacion y el duque cardenal fué condenado á pagar al fisco setenta y dos mil ducados anuales, con mas el atraso de veinte años por las rentas y riquezas adquiridas en su ministerio. El anciano cardenal, en cuyas manos habian estado tantos años los destinos de España, no pudo resistir á este golpe y murió de pesadumbre como su hijo (5).

Excusado es decir que por este órden y de una forma ú otra fué el de Olivares abatiendo á todos los parientes, amigos y hechuras de los antiguos ministros que estaban en altos puestos, y que hizo grandes mudanzas en los consejos y tribunales, tal como la presidencia de Castilla, de que despojó á don Fernando de Acebedo, y á la cual elevó á don Francisco de Contreras, uno de sus mas parciales, y uno de los jueces en la causa de Calderon.

Dió las llaves de gentiles hombres á su cuñado el marqués del Carpio y á don Luis de Haro su sobrino, la grandeza de España al conde de Monterey, cuñado suyo tambien, y á este tenor fué haciendo mercedes y proveyendo todos los cargos de dentro y fuera de palacio en sus parientes y partulares amigos.

De entre sus favorecidos era el que mas valia su tío don Baltasar de Zúñiga, hombre integro, de talento, y práctico en los negocios de Estado.

un papel titulado: *Venganza de la lengua española*, aunque bajo el seudónimo de Juan Alonso Laureles.

El rey pasó al confesor un papel en que le decia: «A nuestra conveniencia y á mi servicio importa que dentro de un dia os salgais de la corte, y vais á la ciudad de Huete, al convento que en ella ay de vuestra órden, y allí os ordenará vuestro superior lo que aveis de hacer.» Céspedes, lib. II, capítulo III.

(4) En los manuscritos de la Biblioteca Nacional (H. 54), *Sucesos del año 1621*, se halla una tierna carta del papa Gregorio XV al cardenal duque de Lerma, fecha 22 de agosto 1621: «Hijo nuestro querido (le dice); las buenas obras y oficios con que tan frecuentemente has honrado la silla apostólica, etc.»

(5) En un tomo de manuscritos de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, titulado: *Memorial de cosas diferentes y curiosas*, se encuentra una larga y curiosísima informacion que el fiscal don Juan Chumacero Sotomayor, del Consejo de las Ordenes, hizo de las mercedes y donaciones hechas al cardenal duque de Lerma. Ocupa este importante documento desde el folio 21 hasta el 79.—El decreto condenándole en los 72,000 ducados se halla entre los MM. SS. de la Biblioteca Nacional.

Á consejo de Zúñiga se atribuye el acuerdo de celebrar aquel año córtes en Madrid (1621) para ver los medios de reparar la hacienda, que las guerras y las imprudentes donaciones de los anteriores reinados tenian no solo exhausta sino empeñada, y para corregir los demás desórdenes y males que afligian al reino. Hizose en ellas una triste, pero hartó verdadera pintura de estos males, y acordóse, despues de mucha deliberacion, que se ejecutara la consulta del Consejo de Castilla sobre recobrar todas las enajenaciones hechas por el capricho del duque de Lerma en el anterior reinado. Notables son la proposicion y discursos que en estas córtes dirigió al rey don Mateo Lison y Biezma, procurador por Granada. Haciale ver la necesidad de remediar los daños de la despoblacion á que habia venido el reino, las costas y vejaciones que causaba á los pueblos la manera de cobrar los tributos, los inconvenientes del estanco de la pólvora, de los naipes, del soliman, del azogue y de otros muchos artículos, el daño de la introduccion de tantas manufacturas extranjeras, el abandono y la falta absoluta de pagas en que se tenia á la gente de guerra de las costas y presidios, los perjuicios de tantas fundaciones de capellanias y tanta acumulacion de bienes raices en el brazo eclesiástico, la mala eleccion que se advertia en el nombramiento de corregidores, gobernadores y jueces, y la necesidad que habia de que una junta compuesta de consejeros y ministros de la corona, en union con otros tantos diputados de las ciudades, nombrara con mas conocimiento y con mayor copia de informes los que fueran mas útiles al servicio de la república, y que los méritos y servicios se remuneraran con honras y no con dinero. Triste es el cuadro que hacia de la despoblacion de España. «Muchos lugares se han despoblado y perdido.... los templos caídos, las casas hundidas, las heredades perdidas, las tierras sin cultivar, los habitantes por los caminos con sus mujeres é hijos mudándose de unos lugares á otros buscando el remedio, comiendo yerbas y raíces del campo para sustentarse; otros se van á diferentes reinos y provincias, donde no se pagan los derechos de millones.... Y estas necesidades, perdiciones y daños llegan, católico señor, pocas veces á los oídos de V. M., porque hay pocos que los digan, y los que para ello tienen ocasion solo tratan de sus pretensiones y acrecentamiento.... etc. (1).»

Para remediar la despoblacion y la miseria proponia entre varias medidas la de obligar á los prelados, títulos y otros señores de lugares y mayorazgos, que no tuvieran ocupaciones y cargos forzosos en la corte, á que pasaran á residir en sus estados, donde darian trabajo á los jornaleros y pobres, y remediarian sus necesidades, permitiéndoles tambien sembrar algunas dehesas y baldíos, con cuyos aprovechamientos fueran pagando lo que debian. Otros semejantes y nada desacertados consejos daba tambien para la acertada eleccion de los gobernadores y ministros de la justicia, así como para impedir que los eclesiásticos adquirieran bienes raices con título de capellanias, memorias y fundaciones, y sobre otras materias de gobierno, muy especialmente para el desempeño de la hacienda. Entre ellos descuella el pensamiento de la fundacion de bancos para socorro de los labradores, con las precauciones y seguridades necesarias para que no se convirtieran en objeto de especulacion para administradores y logreros (2).

El rey y el conde de Olivares, ó movidos por estos consejos, ó porque entrara en el interés del conde acreditar su privanza haciendo sentir al pueblo algunos beneficios, ó tambien con el fin de completar el descrédito y la ruina de sus

(1) Coleccion general de Córtes, Leyes, Fueros y Privilegios, t. XXVII. Reinado de Felipe IV. MS. de la Real Academia de la Historia.

(2) Dos fueron los memoriales que en este sentido presentó aquel celoso procurador al rey. Al final del segundo dice: «Este memorial y apuntamientos di á S. M. en audiencia que dió á 24 de noviembre de este presente año de 1622, y le supliqué y pedí por Dios todopoderoso le viesse la Real persona, porque importaba á su real servicio y bien público. S. M. le tomó, y dijo que le veria.»

No satisfecho con esto, escribió despues un interesante é ingenioso opúsculo titulado: *Diálogo entre Rey poderoso, Reino afligido y Consejero desahogado*: que contiene muy saludables advertencias sobre las necesidades del reino y la manera de ir las remediando.—En el mismo volumen antes citado.

antecesores, no dejaron de tomar algunas medidas de pública utilidad, que hicieron concebir de este reinado esperanzas que por desgracia se fueron poco á poco desvaneciendo. Creó y estableció el conde una junta llamada de *Reformacion de costumbres*, y mandó que se registrara la hacienda de todos los que habian sido ministros desde 1592, con informacion de la que poseian cuando fueron nombrados, y de la que tenian ó habian enajenado despues, para que se conociera la que habian aumentado por medios ilícitos, todo bajo gravísimas penas (enero, 1622). Por otro real decreto se mandó que todos los que en adelante fueran nombrados vireyes, consejeros, gobernadores, regentes, alcaldes de casa y corte, fiscales, ó para otros cualesquiera empleos de hacienda ó de justicia, antes de tomar los títulos hubieran de hacer un inventario auténtico y jurado ante las justicias de todo lo que poseian al tiempo que entraban á servir, los cuales habian de renovar cada vez que fueran promovidos á otros oficios ó cargos mayores, cuya manifestacion se habia de repetir cuando cesaban en ellos. Una pragmática ordenando las precauciones que se habian de tomar, y las penas en que se habia de incurrir, para que no se ocultaran los bienes y haciendas «en confianzas simuladas» (en Aranjuez, á 8 de mayo), completaba el sistema de investigacion que se habia propuesto para restablecer la moralidad en los altos funcionarios del Estado (3).

No podia dejar el pueblo de aplaudir estas medidas, y en su buen instinto comprendia que, cualquiera que fuese el móvil que á ello impulsara al de Olivares, por lo menos se debía presumir que quien tan rigurosamente trataba de residenciar á otro habia de cuidar de no hacerse él mismo digno de igual censura. Y si bien en mucha parte quedaron defraudadas las esperanzas públicas, y muchos de los que se habian enriquecido con cohechos no sufrieron el condigno castigo, por parte del de Olivares parecia haber entonces un deseo sincero de remediar los males que afligian al país. Una relacion que tenemos á la vista de lo que el rey determinó proveer para el bien, conservacion y seguridad de sus reinos y alivio de sus vasallos, de acuerdo con la junta de reformacion, manifiesta no desconocer las necesidades que se padecian y los vicios y defectos que producian los males que se lamentaban, y contiene máximas muy saludables de buen gobierno y propósitos muy plausibles en un monarca. Resultado de estos acuerdos parece ser los capítulos de reformacion que por real cédula (10 de febrero, 1623) mandó guardar como ley en el reino. Prescribióse en ella, que los oficios de veinticuatro, regidores, escribanos, procuradores y otros que tan excesiva y escandalosamente se habian acrecentado se redujeran á la tercera parte:—que ningun pretendiente, de cualquier calidad que fuese, pudiera permanecer en la corte mas de treinta dias en cada año, llevándose un registro escrupuloso de su entrada y salida:—que los consejos, tribunales y chancillerías no enviaran á los pueblos jueces ejecutores, ni otros comisionados de apremio, plagas funestas que convirtiendo su oficio en vil granjería, vejaban, molestaban y oprimian lastimosamente á los infelices pecheros, ya sobradamente agobiados, y que cuidaban mas de henchir sus particulares bolsas que de acrecer las arcas del tesoro:—que se pusiera tasa al número de mayordomos, caballeros, pajes, lacayos, criados y acompañantes que los grandes señores llevaban siempre consigo, robando brazos á la agricultura y á las artes:—que se pusiera igualmente al desbordado lujo en el menaje de las casas, en los vestidos, guarniciones, colgaduras, bordados, joyas, carruajes y otros objetos de pura ostentacion, en que se consumian las mejores fortunas:—fomentábanse los matrimonios, dando privilegios á los que se casaran, como el

(3) Copia de un decreto y órden del Rey N. S. rubricado de su real mano, para el señor Presidente de Castilla, su fecha en el Pardo, á 14 de enero de este año de 1622.—Copia de la forma que S. M. ha sido servido de mandar se tenga en hacer los inventarios, que ha mandado hagan de sus haciendas todos los ministros que han sido y son, rubricado de su real mano, y fecha en el Pardo á 23 de este mes de enero.—Coleccion de Córtes, Leyes, Fueros, etc. Volumen XXIII, MS. de la Real Academia de la Historia, fol. 135 á 142.

Forma del inventario que mandó hacer de los bienes de los ministros desde el año 1592 hasta el 1622. MS. de la Biblioteca Nacional, MM. V.